

**Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia: Seis Agentes.**

Dada en el Palacio de El Pardo, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes Españolas.  
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL  
Y NEBREDÁ

*LEY 49/1971, de 15 de noviembre, de concesión de varios suplementos de crédito, por un total de 50.193.580 pesetas, al Presupuesto en vigor de la Sección 16, «Ministerio de la Gobernación», con destino a satisfacer atenciones diversas de la Dirección General de Seguridad, derivadas de la ampliación de plantillas de personal de la misma.*

Aumentadas las plantillas de las Fuerzas de la Policía Armada y de los Cuerpos General de Policía, Administrativo y

Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, en virtud de lo dispuesto por las Leyes cuarenta/mil novecientos setenta, de veintidós de diciembre y uno/mil novecientos setenta y uno, de diecisiete de febrero se hace preciso incrementar las dotaciones de los diversos conceptos del Presupuesto en vigor de la Sección dieciséis, que resultan afectados por las citadas modificaciones de personal.

Para ello, el Ministerio de la Gobernación ha instruido un expediente de concesión de recursos suplementarios, que ha obtenido informe favorable de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, y de conformidad del Consejo de Estado, el que, además, entiende justificada la inclusión de una partida no considerada, en principio, y que se recoge de la propuesta.

En su virtud y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo primero.—Se conceden los siguientes suplementos de crédito, por un importe total de cincuenta millones ciento noventa y tres mil quinientas ochenta pesetas, al Presupuesto en vigor de la Sección dieciséis «Ministerio de la Gobernación», servicio cero siete «Dirección General de Seguridad»:

Concepto	Expresión del gasto	Importe
254/7	Para atenciones de toda índole del Servicio de Automovilismo de las Fuerzas de Policía Armada, incluso cuota del Seguro Obligatorio	2.103.580
254/8	Para el pago del primer vestuario y equipo de los Policías Armados de nuevo ingreso en la Academia Especial de Policía Armada, etc.	18.612.000
621	Para ampliación y renovación de la red de transmisiones de la Dirección General de Seguridad	4.533.000
622	Para la ampliación y renovación de la red de transmisiones de la Policía Armada	2.311.000
631	Para ampliación y renovación de los vehículos de la Policía Armada	14.592.000
641	Para nuevas adquisiciones de armamento del Cuerpo General de Policía	461.000
642	Para nuevas adquisiciones de armamento de las Fuerzas de Policía Armada	7.581.000
Total		50.193.580

Artículo segundo.—El importe a que ascienden los mencionados suplementos de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Dada en el Palacio de El Pardo a quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes Españolas.  
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL  
Y NEBREDÁ

*LEY 50/1971, de 15 de noviembre, de concesión de tres suplementos de crédito, por un total de 54.073.103 pesetas, al Presupuesto en vigor de la Sección 31, «Gastos de diversos Ministerios», para satisfacer gastos derivados de la ampliación de la plantilla de vehículos del Parque Móvil Ministerial.*

La ampliación de la plantilla de vehículos del Parque Móvil Ministerial destinados en su mayor parte, a cubrir servicios de la Dirección General de Seguridad, hace necesario habilitar recursos para atender, tanto a su adquisición, como a los gastos que origine su sostenimiento.

Con esta finalidad se ha instruido un expediente de habilitación de tres créditos suplementarios, en el que, cumpliendo lo dispuesto en la legislación en vigor, han informado la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, favorablemente, y el Consejo de Estado, de conformidad.

En su virtud y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo primero.—Se conceden tres suplementos de crédito, por un importe total de cincuenta y cuatro millones setenta y cinco mil ciento tres pesetas, al Presupuesto en vigor de la Sección treinta y uno «Gastos de diversos Ministerios», servicio cero cinco «Dirección General del Patrimonio del Estado.—Parque

Móvil de Ministerios Civiles», con el siguiente detalle: Al capítulo cuatro «Transferencias corrientes», artículo cuarenta y dos «A Organismos autónomos», concepto cuatrocientos veintinueve «Para las atenciones permanentes de los vehículos, servicios, edificaciones, escuelas, seguros y gastos generales, etc.», ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil setenta y ocho pesetas; al mismo capítulo cuatro artículo cuarenta y dos, concepto cuatrocientos veintidós «Para gastos complementarios de los coches», trece millones ciento treinta y ocho mil quinientas pesetas, y al capítulo seis «Inversiones reales», artículo setenta y dos «Adquisición de vehículos», concepto seiscientos veintinueve «Para vehículos de todas clases» treinta y dos millones trescientas dos mil quinientas veinticinco pesetas.

Artículo segundo.—El importe a que ascienden los mencionados suplementos de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Dada en el Palacio de El Pardo a quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes Españolas.  
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL  
Y NEBREDÁ

*LEY 51/1971, de 15 de noviembre, de concesión de un suplemento de crédito de 91.620.355 pesetas al Presupuesto en vigor de la Sección 16, «Ministerio de la Gobernación», con destino a satisfacer gastos de desplazamientos y dietas de funcionarios del Cuerpo General de Policía y de las Fuerzas de la Policía Armada durante el corriente año.*

Para hacer frente al aumento de las correspondientes plantillas, a la creciente demanda de los servicios a cargo de determinados Cuerpos de funcionarios dependientes de la Dirección General de Seguridad, motivados por diversas causas, entre las